

Constancia secretarial:

- El Ministerio de Salud y Protección Social mediante Resolución No. 385 de fecha 12 de marzo de 2020 declaró la emergencia sanitaria por causa del COVID-19 en el territorio Nacional, la cual fue prorrogada hasta el 31 de agosto de 2020, Resol. 844 del 26 de mayo de 2020.
- El Consejo Superior de la Judicatura, mediante los Acuerdos PCSJA2011517, PCSJA20-11518, PCSJA20-11519, PCSJA20-11521, PCSJA20-11526, PCSJA20-11527, PCSJA20-11528, PCSJA20-11529, PCSJA20-11532, PCSJA2011546, PCSJA20-11549 y PCSJA20-11556 suspendió los términos judiciales, estableció algunas excepciones y adoptó otras medidas por motivos de salubridad pública y fuerza mayor con ocasión de la pandemia del COVID-19.
- A través del Decreto 806 del 4 de junio de 2020 el Ministerio de Justicia y del Derecho adoptó medidas para implementar las tecnologías de la información y las comunicaciones en las actuaciones judiciales, agilizar los procesos judiciales y flexibilizar la atención a los usuarios del servicio de justicia, entre otros asuntos. El Consejo Superior de la Judicatura mediante Acuerdo No. PCSJA20- 11567, establece que la suspensión de términos judiciales y administrativos en todo el país se levantará a partir del 1º de julio de 2020.

La, Dorada, julio 10 de 2020.



FABIAN MAURICIO RUBIO GUTIERREZ
Secretario Ad Hoc

JUZGADO QUINTO PROMISCOU MUNICIPAL-

La Dorada, Caldas, julio diez (10) de dos mil veinte (2020)

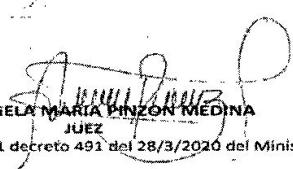
Proceso: INTERROGATORIO DE PARTE
Demandante: SOFIA PAIVA RAMÍREZ
Absolvente: LUVIAN ANTONIO RAMIREZ
Radicación: 17380 40 89 005 2020 00088 00
Sustanciación: 579

Reanudado los términos en el trámite de los procesos judiciales, se dispone fijar el día treinta (30) de julio del año en curso, a partir de las cuatro de la tarde (4:00 p.m), como nueva fecha para llevar a cabo la diligencia **INTERROGATORIO DE PARTE** en esta actuación donde aparece como solicitante **SOFIA PAIVA RAMÍREZ** y absolvente **LUVIAN ANTONIO RAMIREZ**.

La parte interesada deberá realizar el citatorio al señor **LUVIAN ANTONIO RAMIREZ** para que comparezca a la notificación personal de este auto.

Para la realización de la audiencia se dispondrá de todos los medios tecnológicos a fin de llevarse a cabo de manera virtual, por lo que se requiere a las partes informen al Despacho los correos electrónicos tanto de las partes como de los testigos, información que deberá ser aportada mínimo 3 días antes de la realización de la audiencia

NOTIFIQUESE:


ANGELA MARÍA PINZÓN MEDINA
JUEZ

(Firma escaneada-ártículo 11 decreto 491 del 28/3/2020 del Ministerio de Justicia)

<p>JUZGADO QUINTO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA DORADA, CALDAS</p> <p><u>NOTIFICACIÓN POR ESTADOS</u></p> <p>La providencia anterior se notifica en el Estado</p> <p> 49 Julio 13 de 2020 FABIAN MAURICIO RUBIO GUTIERREZ Secretario Ad-hoc</p>
